



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000297

Fecha: 16/07/2021

Tipo: RESOLUCION



\*202105000297\*

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

### CONSIDERANDO

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid dentro de su plan de desarrollo propende por fortalecer el eje estratégico de investigación, mediante la política de Ciencia, Tecnología e Innovación como pilares transversales en la consolidación académica y social de nuestra institución. De esta manera, la Dirección de Investigación y Posgrado con el fin de fortalecer la generación, producción, gestión y aplicación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la investigación politécnica, así como la transferencia de este, a la docencia y la extensión, permitiendo el desarrollo científico tecnológico, cultural, social y económico de la región y el país; abrió la Convocatoria de Proyectos de Investigación Sede Central y Sedes Regionales Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Año 2019, en la cual fue aprobado el proyecto de investigación titulado “Aprovechamiento de acero y caucho de llantas residuales para el desarrollo de catalizadores de hierro”, adscrito al Grupo de Investigación en Catálisis Ambiental y Energías Renovables (CAMER) de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.
2. De acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto de investigación anteriormente mencionado, uno de los productos que se pretende obtener a partir de los residuos de acero y caucho de llantas residuales es un carbón y un catalizador que se debe sintetizar en un sistema pirolítico bajo condiciones controladas de presión, flujo de gases especiales, además de gases especializados como 45%H<sub>2</sub> 45%CO para hacer las reacciones respectivas y para la activación funcional y superficial de los diferentes soportes y catalizadores obtenidos.
3. Dichos gases se deben suministrar por redes de acero inoxidable ya instaladas en los laboratorios para tal fin, las cuales deben ir conectadas al cilindro de almacenamiento de cada gas, el cual debe estar a su vez dotado con unidades de regulación con su respectivo manómetro para la alimentación de cada gas a los respectivos equipos de manera correcta y segura.
4. De esta manera se requiere la compra de un cilindro con mezcla 45%H<sub>2</sub> 45%CO, con su respectiva unidad de regulación y su respectivo kit (tuerca y niple para conexión cga), los cuales permiten la regulación correcta y segura de dicho gas para el funcionamiento adecuado de equipos de análisis



**RESOLUCIÓN**

instrumental como cromatógrafo de gases, espectrofotómetro infrarrojo y reactores de flujo continuo y lotes para la síntesis y activación de catalizadores y su posterior evaluación catalítica.

5. Qué el **Decreto 591 de 1991**. En su Artículo 2 numeral 1. **“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos de creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información”** y numeral 3. **“Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes. Estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología. certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología. Así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica”** son contemplados como una actividad científica y tecnológica. .

Por su parte la Ley 1150 de 2007 estipula en su artículo 2 numeral 4 lo siguiente : Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;

Así mismo, el Decreto 1286 de 2009, prevé en su artículo 33. « Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente.

(...)

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO UNICO:** Contratar con **OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA**, con NIT. 860040094-3 para desarrollar el Objeto: Adquisición de un Cilindro con mezcla de gases 45%H2 45%CO, con sus respectivas Unidades de Regulación y Conexiones cga., por valor TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$3,391,500) con cargo al CDP 3675 de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICENTE A GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó:</p> <p>Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones</p>	<p>Revisó:</p> <p>Cesar Augusto Carmona Toro Profesional Especializado</p>	<p>Revisó</p> <p>Yolanda María Henao Peña Abogada contratista Secretaría General</p>	<p>Aprobó</p> <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	--	--	--





POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

Educación para  
*Vivir mejor*

## RESOLUCIÓN



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado  
Conmutador: 3197900 / [www.politecnicojic.edu.co](http://www.politecnicojic.edu.co)  
Medellin - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC